



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repu-	
2	blica del Ecuador, a catorce de Enero de mil novecientos	
3		ochenta y uno; ante mí
4		el Notario doctor José -
5	AUMENTO DE CAPITAL	Vicente Troya Jaramillo,
6	Y	comparecen a la suscrip-
7	REFORMA DE ESTATUTOS	ción de la presente es-
8	DE LA COMPAÑIA DE RESPONSA	critura pública el señor
9	BILIDAD LIMITADA	Arquitecto Diego Ponce -
10	DENOMINADA	Bueno y el señor James -
11	" ECUATORIANA DE AMPOLLETAS	Candelo Cárdenas, en sus
12	Y FRASCOS CIA. LTDA. "(EDA	respectivas calidades de
13	FA)	Presidente Administrativo
14	DE S/. 2'000.000,00	y Gerente General de la -
15	A " . 5'000.000,00	Compañía de Responsabili-
16	O SEA UN AUMENTO DE	dad limitada denominada -
17	S/. 3'000.000,00	" ECUATORIANA DE AMPOLLE
18		TAS Y FRASCOS CIA. LTDA"
19		(EDAFSA ), como lo accredi-
20		tan tales calidades con -
21		las copias de sus nombra-
22		mientos debidamente inscritos que se acompañan a la pre-
23		sente escritura como documentos habilitantes; y, además,
24		debidamente autorizados por la Junta General de socios de
25		la mencionada compañía, como consta de la copia que se in-
26		serta a la presente como documento habilitante. - Los suscri-
27		rientes son mayores de edad, legalmente capaces, de esta-
28		do civil casados, vecinos y residentes en esta ciudad, el

1 primero ecuatoriano y el segundo colombiano, de ocupacio-  
2 nes particulares y a quienes de conocer doy fe, y me soli-  
3 citan elevar a escritura pública el contenido de la minuta  
4 que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: - " S E  
5 Ñ O R   N O T A R I O .- Sírvese incorporar en su registro  
6 de escrituras públicas, una de aumento de capital y reforma  
7 de estatutos que otorga la "Compañía" Ecuatoriana de Ampo-  
8 lletas y Frascos Cía. Ltda." ( EDAFA ), al tenor de las si-  
9 guientes cláusulas.- P R I M E R A .- Comparecen al otorga-  
10 miento de esta escritura pública: el Arquitecto Diego Ponce  
11 Bueno y el señor James Candelo Cárdenas, en sus calidades  
12 de Presidente Administrativo y Gerente General de la compa-  
13 ñía, respectivamente; debidamente autorizados todo conforme  
14 con la documentación que se agrega.- Los comparecientes son  
15 mayores de edad, legalmente capaces, casados, vecinos de -  
16 esta ciudad, ecuatoriano el Arquitecto Diego Ponce y de na-  
17 cionalidad colombiana el señor James Candelo.- S E G U N  
18 D A .- ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS CIA. LTDA. EDA  
19 FA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el -  
20 Notario Segundo del Cantón Quito el trece de Noviembre de  
21 mil novecientos setenta y cuatro, convalidada por otra otor-  
22 gada ante el mismo Notario el diez y nueve de Marzo de mil  
23 novecientos setenta y cinco, inscritas en el Registro Mer-  
24 cantil el nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.-  
25 T E R C E R A .- La Junta General de Socios de la Compañía  
26 reunida en Quito el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta  
27 y siete, autorizó el aumento de capital y la reforma de los Es-  
28 tatutos Sociales; todo conforme con la copia certificada -



del acta de Junta General que se agrega.- Asimismo se agrega copia certificada del acta de Junta General de diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta,- C U A R T A .- Con estos antecedentes, el Arquitecto Diego Ponce y el señor James Candelo, actuando en sus calidades de Presidente Administrativo y Gerente General de la Compañía, respectivamente; debidamente autorizados proceden a elevar el capital social que es actualmente de DOS MILLONES DE SUCRES A CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es un aumento de TRES MILLONES DE SUCRES que se pagan en parte con capitalización de la reserva legal, en parte con capitalización de la reserva voluntaria, en parte con compensación de créditos y en parte con nuevos aportes de los socios, en la siguiente forma

S O C I O S	CAPITALIZACION RESERVA LEGAL.-	CAPITALIZACION RESERVA VOLUN- TARIA.-	COMPENSACION CREDITOS.-	NUMERARIO.-	CAPITAL POR PAGAR
Jaime POnce.-	5.245,40 ✓	55.325,07 ✓	50.000,00 ✓	38.714,76 ✓	38.714,76 ✓

LEND

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Diego Ponce.-	/9.441,73	/99.585,11	65.000,00	/81.486,08	255.011,92	81.486,08	Enrique Chiriboga.-	/10.490,81	/110.650,13	/100.000,00	298.811,92	76.929,03	James Candelo.-	/58.748,63	/619.640,70	/585.000,00	/418.306,39	418.306,39									

Q U I N T A .- Igualmente el Presidente Administrativo y el Gerente General proceden debidamente autorizados a reformar los Estatutos Sociales, en la siguiente forma: a).- Se reforma la c l a u s u l a s e x t a , la que dirá: el capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES .- El capital se divide en CINCO MIL ( 5.000 ) participaciones sociales de U N M I L S U C R E S ( S/ . 1.000,00 ) cada una; b).- Se reforma el literal e) de la clausula vigésima primera, el que dirá: autorizar con su firma la suscripción de todo acto y contrato cuya cuantía excede de TRES-CIENTOS MIL SUCRES ( S/ . 300.000,00 ) ; c).- Se reforma el



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 literal a) de la cláusula vigésima tercera, la que dirá:  
2 obtener la firma del Presidente Administrador para todo  
3 acto o contrato cuya cuantía supere los trescientos mil su  
4 cres.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
5 cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Enrique Chiriboga.,  
6 Abogado, Matrícula número ochocientos sesenta.- DOCUMENTOS  
7 HABILITANTES .- En la ciudad de Quito, Capital de la Repú-  
8 blica del Ecuador a los cinco días del mes de Mayo de mil  
9 novecientos ochenta, en su local social se reúne la Junta  
10 General de Socios de " ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS  
11 CIA. LTDA." ( EDAFA ).- La preside el Arquitecto Diego Pon-  
12 ce y actúa de Secretario el Gerente General.- Siendo las  
13 tres de la tarde se constata que han concurrido los siguien-  
14 tes socios: Jaime Ponce, titular de ciento veinticinco par-  
15 ticipaciones sociales, Diego Ponce, titular de doscientas  
16 veinticinco participaciones, doctor Enrique Chiriboga, ti-  
17 tular de doscientas cincuenta participaciones y James Can-  
18 delo, titular de mil cuatrocientas participaciones; todas  
19 de un mil sucres cada una.- Por estar presente todo el ca-  
20 pital social, la Junta General es Universal.- Previamente  
21 los socios han acordado tratar los siguientes puntos: Uno.-  
22 Se conocer y aprueba el informe del Gerente General; Dos.-  
23 se conoce y aprueba el balance y cuentas de resultados del  
24 ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve.-  
25 Tres.- Se resuelve que las utilidades de dicho ejercicio  
26 pasen a reservas voluntarias.- Cuatro.- Se reelige al Pre-  
27 sidente y al Gerente General.- Cinco.- Se dispone aumentar  
28 el capital social que es en la actualidad de DOS MILLONES





J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 Los socios renuncian a cualquier derecho preferente que -  
2 tuvieren en este aumento de capital.- Respecto de los nue  
3 vos aportes, los socios pagarán el cincuenta por ciento -  
4 de lo que les corresponda al contado, y el saldo hasta en  
5 un año de inscrita la escritura de aumento de capital en -  
6 el Registro Mercantil.- Seis.- También la Junta resuelve -  
7 reformar los estatutos en la siguiente forma: a).- Se re-  
8 forma la cláusula sexta, la que dirá: el capital de la com-  
9 pañia es de CINCO MILLONES DE SUORES ( S/. 5'000.000,00 ).-  
10 El capital se divide en CINCO MIL ( 5.000 ) participacio-  
11 nes sociales de UN MIL SUORES ( S/. 1.000,00 ) cada una;  
12 b).- Se reforma el literal e) de la cláusula vigésima pri-  
13 mera, el que dirá: autorizar con su firma la suscrip d ó n  
14 de todo acto y contrato toda cuantía exceda de TRES CIENTOS  
15 MIL SUORES ( S/. 300.000,00 ); c).- Se reforma el literal  
16 a) de la cláusula vigésima tercera, la que dirá: obtener -  
17 la firma del Presidente administrativo para todo acto o -  
18 contrato cuya cuantía supere los trescientos mil sucres.-  
19 Siete.- Se faculta al Presidente Administrativo y al Geren-  
20 te General para que otorgen la escritura de aumento de -  
21 capital y reforma de Estatutos de la Compañia.- No habiendo  
22 otro asunto en el orden del día se redacta la presente ac-  
23 ta y se la aprueba.- f).- James Candelo.- Jaime Ponce.- Die-  
24 go Ponce.- Enrique Chiriboga.- Es fiel copia del original.-  
25 Lo Certifico.- Firmado).- James Candelo, Gerente General.-  
26 C O P I A .- En la ciudad de Quito, Capital de la Repúbli-  
27 ca del Ecuador, a los diez y seis días del mes de Julio de  
28 mil novecientos ochenta, en su local social se reúne la Jun





J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 sente acta y se la aprueba.- Jaime Ponce.- Diego Ponce.-  
2 Enrique Chiriboga.- James Candelo.- Es fiel copia <sup>15 NOV</sup> del o- 6  
3 riginal.- Lo Certifico.- Firmado).- James Candelo, Gerente  
4 General.- N O M B R A M I E N T O S .- C O P I A .- QUITO,  
5 Julio treinta de mil novecientos ochenta.- Señor Arquitec-  
6 to Diego Ponce Bueno.- Presente.- Estimado Arquitecto Pon-  
7 ce.- Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios  
8 de " ECUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS CIA. LTDA. " EDA  
9 FA " reunida en Quito el quince de Julio de mil novecientos  
10 ochenta, se resolvió en forma unánime reelegirlo en el car-  
11 go de Presidente de la misma por un período de dos años.-  
12 Usted, ha de ejercer sus deberes y atribuciones señalados  
13 en las escrituras de trece de Noviembre de mil novecientos  
14 setenta y cuatro y diez y nueve de Marzo de mil novecien-  
15 tos setenta y cinco, inscritas bajo el número trescientos  
16 cuarenta y uno del Registro Mercantil, tomo ciento seis,  
17 el nueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, otor-  
18 gados en la Notaría Segunda del Cantón Quito.- Firmado).-  
19 James Candelo, Gerente de EDAFA, Representante Legal.- Yo,  
20 Arquitecto Diego Ponce Bueno, en esta fecha acepto la de-  
21 signación.- Firmado).- Diego Ponce Bueno.- Con esta fecha  
22 queda inscrito el presente documento bajo el número dos  
23 mil quinientos treinta del Registro de Nombres, Tomo  
24 ciento once.- Quito, a cuatro de Agosto de mil novecientos  
25 ochenta.- Firmado).- El Registrador Mercantil, Dr. Gustavo  
26 García B.- ( Aquí hay un sello ).- Quito, tres de Octubre  
27 de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Ingeniero James  
28 Candelo Cárdenas.- Presente.- Estimado Ingeniero Candelo:

Cúpleme manifestarle que la Junta General de Socios de E  
CUATORIANA DE AMPOLLETAS Y FRASCOS CIA. LTDA. "EDAPA",  
reunida en Quito el veintiocho de Septiembre de mil nove-  
cientos setenta y nueve, resolvió en forma unánime reele-  
girlo por un período de dos años como Gerente.- Usted ha  
de ejercer la representación Legal de la Compañía en todo  
lo judicial y extrajudicial, con los deberes y atribucio-  
nes señalados en las escrituras de trece de Noviembre de  
mil novecientos setenta y cuatro y diez y nueve de Marzo  
de mil novecientos setenta y cinco, inscritas bajo el nú-  
mero trescientos cuarenta y uno del Registro Mercantil, To-  
mo ciento seis, el nueve de Mayo de mil novecientos seten-  
ta y cinco, otorgadas en la Notaría Segunda del Cantón Qui-  
to.- Firmado).- Nieves Ribadeneira, Secretaria Ad-hoc.-  
Yo, Ingeniero James Candelo Cárdenas, en esta fecha acepto  
la designación.- Firmado).- James Candelo Cárdenas.- Con  
esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el  
número dos mil ochocientos ochenta del Registro de Nombra-  
mientos, Tomo ciento diez.-Quito, diez y siete de Octubre  
de mil novecientos setenta y nueve.- Firmado).- La Regis-  
tradora Mercantil, Dra. Piedad O. Galvez.- ( Aquí hay un  
sello ).- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO TRES CEN-  
TOS TREINTA Y UNO.- A FAVOR DEL SEÑOR JAMES GERARDO CANDELO  
CARDENAS.- ( CUANTIA INDETERMINADA ).- C O P I A .- Repú-  
blica del Ecuador.- Ministerio de Industrias, Comercio e  
Integración.- RESOLUCION NUMERO TRES CIENTOS TREINTA Y UNO.-  
El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias,  
Comercio e Integración.- EN USO de las facultades que le



J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

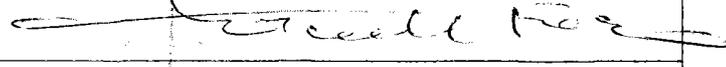
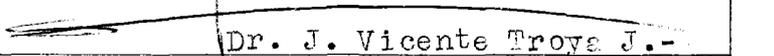
1 - confieren los Decretos Supremos números setecientos o-  
2 chenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos  
3 setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de vein-  
4 tisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y siete;  
5 y, V I S T O S el Decreto Supremo número novecientos se-  
6 tenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos se-  
7 tenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número no-  
8 vecientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos se-  
9 tenta y seis, la Declaración número novecientos diez y sie-  
10 te de tres de Junio de mil novecientos ochenta, efectuada  
11 por el señor JAMES GERARDO CANDELO CARDENAS, de nacionali-  
12 dad colombiana, la solicitud y la documentación correspon-  
13 diente que reposa en los archivos de este Ministerio.- R E  
14 S U E L V E .- AUTORIZAR al señor James Gerardo Candelo  
15 Cárdenas, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecu-  
16 dor, en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemen-  
17 te, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III válida por -  
18 tiempo indefinido otorgada el veinticuatro de Octubre de  
19 mil novecientos setenta y cuatro por el señor Cónsul del  
20 Ecuador en Bogotá con Registro número 2-3061-3726, para -  
21 que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,  
22 en la constitución, aumentos de capital, compra de accio-  
23 nes, participaciones o derechos de acciones, participacio-  
24 nes o derechos de compañías constituidas o por constituir-  
25 se en el Ecuador.- El señor James Gerardo Candelo Cárdenas,  
26 que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme  
27 al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros  
28 y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las

veces que fuera necesario para lo cuál, en cada ocasión -  
presentará copia protocolizada de esta Resolución, confe-  
rida por el Notario Público.- DISPONER que la presente Re-  
solución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas  
del País.- C O M U N I Q U E S E .- Dado en Quito, a nueve  
de Junio de mil novecientos ochenta.- Firmado).- Licenciado  
César Molina Pérez, Subsecretario de Comercio e Integración  
Encargado .- C E R T I F I C A .- Firmado).- Economista Wil-  
son Flores, Director Nacional Administrativo, Financiero -  
Encargado.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- con esta fecha y en  
una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras  
públicas de la Notaría Décimonovena de este Cantón, actual-  
mente a mi cargo, la Resolución que antecede.- Quito, Ju-  
nio nueve de mil novecientos ochenta.- El Notario, firmado).-  
Dr. J. Campos D.-Es fiel y PRIMERA copia certificada, de -  
la Resolución que antecede, protocolizada hoy ante mí; y,  
en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, hoy  
día lunes nueve de Junio de mil novecientos ochenta.- El  
Notario, firmado).- Dr. J. Campos D.- (Aquí hay un sello).-  
Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitantes -  
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-  
Y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los com-  
parecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman con-  
migo en unidad de acto, de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).-  
D. Ponce B.-Firmado).- J. C. Cárdenas.- El Notario, fir-  
mado).- Dr. J. Vicente Troya J.-

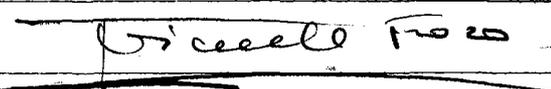


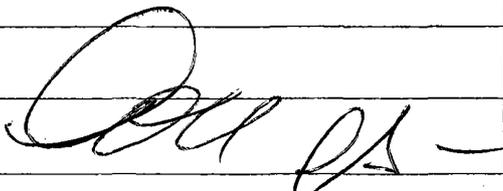
Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 gó ante mí; y en fe de ello, confiero esta <sup>15. NOV</sup> TERCERA co-8  
2 pia en Quito, a catorce de enero de mil novecientos ochenta  
3 ta y uno.-

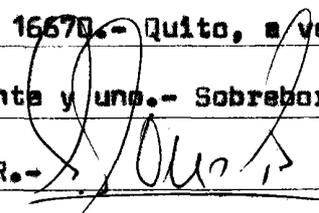
4 El Notario,   
5  Dr. J. Vicente Troya J.-

6 R A Z O N :-  
7  
8 Al margen de las matrices de la Compañía de  
9 Responsabilidad Limitada denominada " EQUATORIANA DE AMPLIO  
10 LLETA Y FRASCOS CIA. LTDA. EDAPA ", tomé nota de lo orde-  
11 nado por la señora Superintendente de Compañías en los -  
12 Artículos tercero y cuarto de su Resolución No. RL-8533  
13 de esta fecha.-

14  
15 Quito, Julio 13 de 1.981.-  
16 El Notario,   
17 Dr. J. Vicente Troya J.-

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 

1 -ta fecha quede inscrita la Resolución número RL ocho mil quinien  
2 tos treinta y tres, de la señora Superintendente de Compañías del  
3 Ecuador, de trece de Julio de mil novecientos ochenta y uno, bajo  
4 el número 97 del Registro Industrial tomo 13.- Se tomó nota al  
5 margen de la inscripción número 341 de 9 de Mayo de 1975, a Fs.  
6 1640 Vts. del Registro Mercantil, tomo 106.- Queda archivada la  
7 segunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de  
8 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ECUATORIANA DE AM-  
9 POLLETAS Y FRASCOS CIA. LTDA. EDAFA", otorgada el 14 de Enero de  
10 1981, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente -  
11 Troya; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto  
12 y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido  
13 en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Regis-  
14 tro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Reper  
15 torio bajo el número 16670.- Quito, a veinte y tres de Julio de  
16 mil novecientos ochenta y uno.- Sobrebarrado "Industrial", "13",  
17 vale.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28